CONTRATO N°: 33 /2019

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representado para este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORÍA NUEVO AMANECER** , con **RUC N° 486642-8**, con domicilio en Del Maestro N° 2964 casi Concejal Vargas, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Carlos Espínola Ayala**, con **Cédula de Identidad N° 486.642**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado a Contratación Directa N° 06/2019 para el **"SERVICIO CEREMONIAL PARA EL MDP", ID N° 364.276,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al **"SERVICIO CEREMONIAL PARA EL MDP"** cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) OTROS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el Sub Grupo de Gasto 280 – "Otros Servicios en General" FF 10.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 364.276.**—

MUEVO AMANECER JCEA

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2019 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para el "SERVICIO CEREMONIAL PARA EL MDP", ID. N° 364.276. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1249 de fecha 11 de julio del 2019.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
1	90101603-028	Chipita de maíz y almidón (por kilo)	Kilogramos	Evento	1	43.750	43.750
2	90101603-028	Chipita de maíz y almidón (paq. 250grs)	Unidad	Paquete	1	13.750	13.750
3	90101603-022	Café negro (caliente), 1 litro con azúcar, edulcorante, removedor, vasitos de isopor	Litros	Evento	1	15.000	15.000
4	90101603-018	Mate cocido (caliente), 1 litro con azúcar, edulcorante, removedor, vasitos de isopor	Litros	Evento	1	15.000	15.000
5	90101603-015	Leche líquida entera o descremada (caliente - 1 litro)	Litros	Evento	1	10.000	10.000
6	90101603-024	Agua Mineral c/ gas de 500 ml. (refrigeradas)	Unidad	Unidad	1	1.875	1.875
7	90101603-025	Agua Mineral s/ gas de 500 ml (refrigeradas)	Unidad	Unidad	1	1.875	1.875
8	90151802-9993	Vasos plásticos desechables de 250 ml (paquetes de 50 unidades)	Unidad	Paquete	1	4.375	4.375
9	90151802-004	Servilletas de papel (paquetes de 50 unidades)	Unidad	Paquete	1	4.375	4.375
10	90151802-001	Equipo de audio: incluye como mínimo (consola amplificada, 4 bafles, 2 micrófonos)	Día	Unidad	1	500.000	500.000
11	90151802-001	Micrófono de pie con soporte	Día	Unidad	1	50.000	50.000
12	90151802-020	Tablón de 2,5 mts	Unidad	Unidad	1	12.500	12.500
13	90151802-006	Silla de metal vestida (colores a elección)	Unidad	Unidad	1	5.625	5.625
14	90151802-006	Silla de plástico color blanco o colores a elección	Unidad	Unidad	1	3.125	3.125

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
15	90151802-004	Mantel para Tablón (colores a elección)	Unidad	Unidad	1	12.500	12.500
16	90151802-004	Cubre mantel para tablón	Unidad	Unidad	1	12.500	12.500
17	90151802-004	Pollerones para tablón	Unidad	Unidad	1	18.750	18.750
18	90151802-026	Conservadora de 50 litros como mínimo	Unidad	Unidad	1	6.250	6.250
					PRECIO TOTAL		731.250

Monto Máximo: Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)
Monto Mínimo: Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil)

El presente contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

6. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los pedidos de bienes y/o servicios serán emanados de las áreas competentes del Ministerio de la Defensa Pública en general, conforme a los siguientes casos:----------

- Con 24 horas de anticipación para los eventos que se realizaran fuera de las instalaciones del MDP.
- Con 12 horas de anticipación para los eventos que se realizaran en los locales del MDP que incluyan servicio de alquiler de vajillería y otros; y servicios de comunicación para eventos.
- Con 4 horas de anticipación para la provisión de: café, cocido, leche, chipitas y agua.

El PROVEEDOR deberá designar una persona de su staff que se encargará de la atención de la cuenta del M.D.P., para tal efecto se consignará el número telefónico, fax y dirección de correo electrónico del personal designado. Esta persona deberá tener las capacidades técnicas necesarias para presentar propuestas y sugerencias en cuanto a la organización y preparación de eventos, debiendo elaborar un PRESUPUESTO para cada ORDEN DE PEDIDO DE PRESUPUESTO solicitado, con las diversas opciones posibles, el cual deberán ser aceptado y autorizado por la CONTRATANTE mediante una ORDEN DE SERVICIO.----------

Además serán obligaciones del PROVEEDOR:----------

- Elaborar el presupuesto correspondiente a la orden de pedido de presupuesto emitido por la CONTRATANTE, incluyendo todos los bienes a ser requeridos.----------
- Realizar la provisión de bienes y servicios detallados en las Órdenes de Servicios emitidas por la CONTRATANTE.

NUEVO AMANECER · JCEA ·

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

- Proveer el personal necesario en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios (montaje de los servicios).

La empresa PROVEEDORA será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios requeridos por la CONTRATANTE.----------

7. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Eventos, dependiente de la Dirección Administrativa.----------

8. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en forma de Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto máximo del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública. La misma será desde la firma del contrato entre ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2019, debiéndose extender por 30 (treinta) días más de la vigencia del contrato. El PROVEEDOR deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción de la CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.--------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR después de recibida la solicitud por escrito del mismo.----------

9. CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE CATERING PARA ASUNCIÓN

N°	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación
1	Chipitas de maíz y almidón (por kilo).	Kilo	1	Evento
2	Chipitas de maíz y almidón (paq. 250 grs.)	Unidad	1	Paquete
3	Café negro (caliente), 1 litro (azúcar, edulcorantes, removedor, vasitos de isopor).	Litro	1	Termo
4	Mate cocido (caliente), 1 litro (azúcar, edulcorantes, removedor, vasitos de isopor)	Litro	1	Termo
5	Leche líquida entera o descremada(caliente, 1 litro)	Litro	1	Termo
6	Agua mineral con gas de 500 ml. (refrigeradas)	Unid.	1	Unidad
7	Agua mineral sin gas de 500 ml. (refrigeradas)	Unid.	1	Unidad
8	Vasos plásticos desechables de 250 ml. (paq. de 50 unid.)	Unid.	1	Paquete

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

N°	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación
9	Servilletas de papel (paq. de 50 unid.)	Unid.	1	Paquete

Comentarios:

Para eventos en los locales del Ministerio de la Defensa Publica y/o de terceros, ubicados en Asunción, a elección de la Contratante.----------

Las bebidas (agua mineral y agua mineral con gas, deben venir refrigeradas en conservadoras y/o termos).----------

SERVICIOS DE ALQUILERES DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EVENTOS

N°	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Present.
10	Equipo de audio: incluye como mínimo (Consola Amplificada, 4 bafles, 2 micrófonos)	Día o Jornada	1	Unidad
11	Micrófono de pie con soporte	Día o Jornada	1	Unidad

Comentarios:

Para eventos en Asunción, en locales a ser seleccionado por la Contratante.----------

SERVICIO DE ALQUILER DE VAJILLERÍA Y OTROS

N°	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Present.
12	Tablón de 2,5 mts.	Unid.	1	Unidad
13	Silla de metal vestida (colores a elección)	Unid.	1	Unidad
14	Silla de plástico color blanco o colores a elección	Unid.	1	Unidad
15	Mantel para tablón (colores a elección)	Unid.	1	Unidad
16	Cubre mantel para tablón	Unid.	1	Unidad
17	Pollerones para tablón	Unid.	1	Unidad
18	Conservadora de 50 litros como mínimo	Unid.	1	Unidad

Comentarios:

Para eventos en Asunción, en locales a ser seleccionados por la Contratante.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes o servicios en el tiempo y

NUEVO AMANECER · JCEA

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

forma, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto de la Orden de Servicio/Compra incurrida en mora, por cada día de atraso, que será computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes o servicios, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el Proveedor presente para el cobro.----------

Superada la multa del 5% (cinco por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

En caso de que el Proveedor Adjudicado no retire en el plazo de 5 (cinco) días hábiles la Orden de Servicio/Compra, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto máximo del contrato computado en días corridos a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo para el retiro de la misma.---

11. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja**.----------

De la factura se deducirán el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR. ----------

El Procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).----------

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) Por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.----------

14. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 06 del mes de agosto del año 2019.----------

Sr. Juan Carlos Espínola Ayala
C.I. N° 486.642
PROVEEDOR

Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. N° 933.712
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

PODER JUDICIAL · MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA · DEFENSORIA GENERAL